



MANUAL DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS

DIF (OPD)



INDICE

1	Introducción	3
2	Objetivo del Manual	5
3	Antecedentes	6
4	Marco Jurídico	8
5	Misión	10
6	Visión	11
7	Funciones Principales y Atribuciones	12
8	Estructura Organizacional del sistema DIF Municipal	14
9	Descripción de Funciones	15
10	Autorizaciones y Firmas	16

INTRODUCCIÓN

La presente Administración 2015-2018 tiene el firme propósito de cumplir cabalmente el objetivo de brindar la asistencia social a la población a través de programas congruentes a la realidad que vive la población de San Diego de Alejandría, para lo cual pretende que la Asistencia Social se acepte como el conjunto de acciones dirigidas a convertir en positivas las circunstancias adversas que impiden al hombre su realización como individuo, como miembro de una familia y de la comunidad; así como la protección física, mental y social a personas en estado de abandono y discapacitados, en tanto se logre una solución satisfactoria a su situación.

En afán de cumplir tal propósito ha llevado a la actual Administración del Sistema DIF Municipal a considerar que el problema no está solo evidentemente en la situación económica sino en su aparato administrativo que es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas de gobierno en acciones y resultados concretos, encaminados a satisfacer las necesidades más pertinentes de la población.

Por lo que el presente Manual de Organización es un documento rector de control Administrativo, elaborado con la finalidad de normar la estructura organizacional, de tal forma que nos permita optimizar recursos, coordinar esfuerzos y acciones para el logro de los objetivos establecidos, dentro de su contenido se encontrarán líneas específicas encaminadas a definir las responsabilidades de cada unidad Administrativa, y ayudará a evitar la duplicidad de funciones.

El marco legal de este documento, presenta el sustento Jurídico-Administrativo, con disposiciones legales que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados denominados Sistemas Municipales DIF y demás normatividad aplicable.

El Organigrama del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Diego de Alejandría, presenta el tipo de organización que se tiene, define los niveles jerárquicos, establece las líneas de autoridad y comunicación y señala los tramos de control, así como también indica la relación que guardan entre sí, las áreas sustantivas y adjetivas, lo cual facilita a los servidores públicos el conocimiento de la ubicación que guardan dentro de la estructura.

Este documento representa una herramienta de referencia y consulta, encaminada a orientar a los servidores públicos en la ejecución de sus labores cotidianas, por lo que deberá ser actualizado cuando menos cada año o cuando existan cambios considerables en la estructura orgánica.

OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar a los empleados que laboran en el Sistema DIF Municipal los elementos técnicos básicos para la realización de las actividades Administrativas, además de precisar responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de las mismas y así evitar en lo posible la duplicidad de funciones. Además permitirá conocer el funcionamiento interno, principalmente en cuanto a la descripción de tareas, ubicación, requerimientos y puestos responsables de su ejecución.

ANTECEDENTES

En 1929, con la creación del programa “una gota de leche”, se inician formalmente los programas encaminados a brindar atención alimentaria a los niños de los sectores de la población más desprotegidos.

En enero de 1954 se aprobó el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, creando la Institución Protectora a la Infancia.

Debido a la creciente demanda y con el propósito de ampliar los servicios que hasta entonces brindaba la asociación de protección a la infancia, se crea en 1961, como Organismo Descentralizado el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI). Como respuesta a la necesidad creciente de brindar protección a todos aquellos menores que se encontraban en situaciones de abandono o explotación, surge en 1968, el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN). Posteriormente, con el objeto de ampliar el ámbito de acción de los programas hasta entonces desarrollados y como un esfuerzo más del Gobierno Federal por atender las necesidades básicas de la población, se crea en 1975, el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI). En 1976 el IPIEM cambia su denominación por Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

Es en el año de 1977, que con la finalidad de coordinar las acciones de las dos instituciones creadas para brindar asistencia social, se fusionan el IMPI y el IMAN, dando lugar a la creación por Decreto Presidencial, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), como un Organismo Público Descentralizado y con patrimonio y personalidad jurídica propias, con el objetivo primordial de promover el bienestar social.

En 1982, mediante decreto se define al DIF como Organismo rector de las acciones de asistencia social. Esta tarea se realiza dentro del Sistema Nacional de Salud y enmarcado dentro del Sector Salud el cual es coordinado por la Secretaría de Salud. En 1986 se aprueba que crea los Organismos Públicos Descentralizados de carácter

Municipal bajo decreto No. 12396, denominados Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio.

MARCO JURÍDICO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Diego de Alejandría, Jalisco, cuenta con un amplio marco jurídico, en el que se puede observar la integración del sistema en diversos sectores, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como en Instituciones y Asociaciones Públicas, Civiles y Privadas; todo lo anterior refuerza ampliamente el que hacer del sistema.

Disposiciones Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Decreto de promulgación de la convención sobre los derechos del niño.
- Estatuto orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Disposiciones Estatales

- Constitución Política del Estado de Jalisco,
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandria
- Lineamientos específicos de DIF Jalisco.
- Norma Técnica número 60. Prestación de Servicios de Asistencia Social de Comedores para Población Indigente y de Escasos Recursos. D.O. 25/IX/1986.
- Norma Técnica número 61. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Centros de Desarrollo Comunitario. D.O. 25/IX/1986.
- Plan estratégico de Trabajo anual Sistema DIF Municipal.

MISIÓN

Somos un organismo Público dedicado a la Asistencia Social el cual atendemos a las familias que se encuentran en condiciones vulnerables dentro de nuestro Municipio. Capacitando y dotando de herramientas para su Desarrollo e integración.

VISIÓN

Ser una institución que trabaje y brinde atención a la población que por su vulnerabilidad lo requiera, esto mediante un equipo de trabajo integrado por personas con espíritu de servicio, calidad y calidez; con un nivel de excelencia en el servicio que se ofrece.

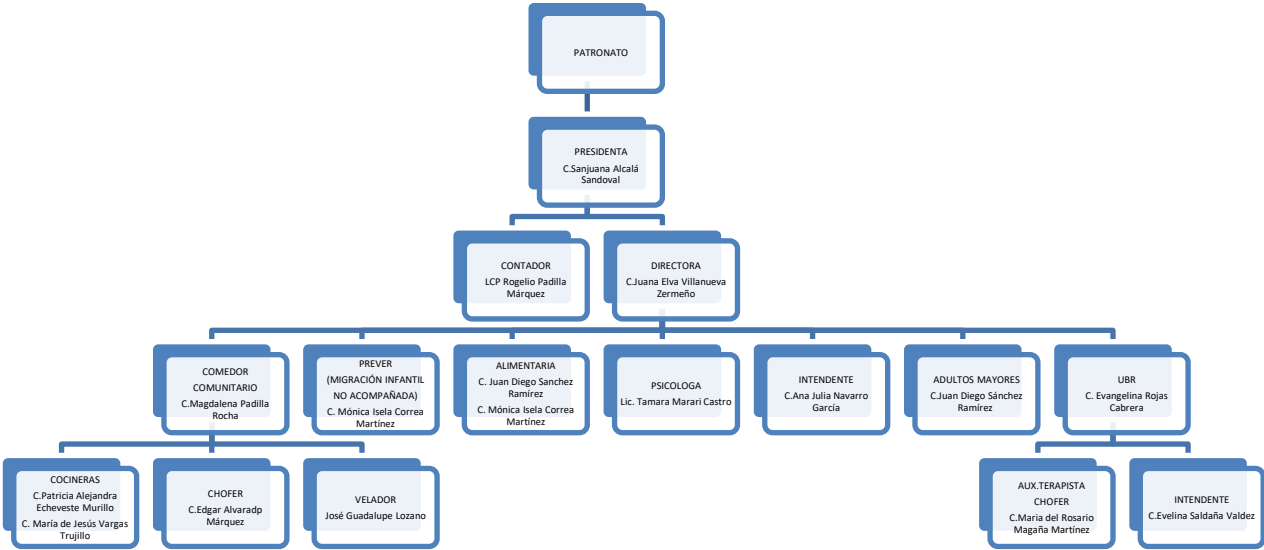
FUNCIONES PRINCIPALES Y ATRIBUCIONES

El Sistema DIF tendrá por objeto:

- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social en el Municipio de San Diego de Alejandría con apoyo en las normas que dicte el Ayuntamiento, el Sistema Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Apoyar al desarrollo de la familia y la comunidad.
- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez mediante la preparación y ejecución de programas tendientes a mejorar la salud y nutrición de los habitantes del Municipio, particularmente de la Población Infantil, lactantes, madres gestantes y adultos Mayores.
- Establecer programas tendientes a evitar y prevenir el maltrato de los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia, sin perjuicio de denunciar ante las autoridades competentes, los casos de infracción o delito.
- Operar establecimientos de Asistencia Social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y discapacitados sin recursos.
- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia de los menores, de los ancianos y de los Discapacitados.
- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social en los asuntos de menores, ancianos, discapacitados y las personas de escasos recursos.
- Orientar y canalizar en el ejercicio de la tutela y el cuidado de los menores, en los términos conferidos por las autoridades correspondientes.
- Establecer el proceso de planeación estratégica del DIF Municipal, que permita desarrollar, estructurar y sistematizar esquemas de trabajo de los programas asistenciales en beneficio de la población vulnerable del Municipio de San Diego de Alejandría.

- Coordinar el ejercicio anual de programación de metas del Sistema DIF San Diego de Alejandría, a fin de definir los logros obtenidos durante el año e informar al Patronato de los mismos.
- Verificar el correcto ejercicio de los recursos y cumplimiento de los objetivos de cada programa asistencial.
- Mantener y actualizar el padrón de beneficiarios de cada programa asistencial.
- Desarrollar un diagnóstico del ambiente interno y externo que identifique y de seguimiento permanente a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas potenciales o existentes en la Institución.
- Organizar y desarrollar talleres o cursos para la población vulnerable.
- Implementar programas que permitan trabajar en el fortalecimiento de la unión familiar, la protección a la infancia, el respeto a los derechos humanos.
- Los demás objetivos que fijen las leyes.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PATRONATO

Objetivo:

El Patronato será la máxima autoridad del Sistema DIF, Establecerá las directrices y estrategias en materia de asistencia social.

Funciones:

- Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del organismo;
- Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;
- Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;
- Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;
- Expedir el Reglamento Interior del Sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo.
- Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y
- En general, conocer de los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema.

PRESIDENTA

Objetivo:

Atender las necesidades de las familias, impulsando el desarrollo de sus integrantes para lograr el fortalecimiento del núcleo familiar, que contribuya en el bienestar social.

Funciones:

I.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.

II.- Dirigir y moderar los debates en las sesiones de la Junta Directiva, procurando fluidez y agilidad en las mismas.

III.-Firmar todos los documentos que expida la Junta Directiva, en el ejercicio de sus facultades.

IV.-Solicitar la asesoría técnica necesaria de servidores públicos especialistas en los temas tratados en la sesión, cuando los asuntos en estudio así lo requieran.

V.- Analizar, tramitar y en su caso resolver, lo no previsto en el presente reglamento que se relacione con el ejercicio de las atribuciones de la Junta Directiva.

VI.- Las demás que le correspondan para la realización de sus funciones.

DIRECTOR(A)

Objetivo:

Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias poblanas y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social

Funciones:

I.- Presentar a la Junta Directiva, los informes y estados financieros del DIF Municipal.

II.- Presentar a la Junta Directiva, los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Organismo.

III.- En coordinación con el Tesorero ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal, en los términos aprobados.

IV.- Vigilar que los recursos asignados al DIF Municipal se apliquen en los términos estipulados por las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos.

V.- Formular los planes, programas, proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares y mandamientos que competan a su ámbito.

VI.- Informar periódicamente a la Presidenta del DIF Municipal sobre el avance de los programas y asuntos encomendados a la Dirección General.

VII.- Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación.

VIII.- Resguardar y vigilar la documentación y la información propia de las actividades encomendadas al DIF Municipal.

IX.- Programar reuniones periódicas con los Directores, Jefes de Departamento y demás personal, para evaluar lo realizado además de dar el seguimiento a las demandas generadas por la población en cuanto a programas de asistencia social.

X.- Difundir ampliamente entre la población la información respectiva de los servicios que ofrece el DIF Municipal.

XI.- Implementar, difundir y operar mecanismos y estrategias que propicien la participación ciudadana en las tareas de beneficio colectivo.

XII.- Verificar el buen estado y correcto funcionamiento de la infraestructura de las Unidades y subsistemas que integran el DIF Municipal.

XIII.- Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del DIF Municipal.

AUTORIZACIONES Y FIRMAS

Autorización

C. Oswaldo Alatorre Sánchez
Presidente Municipal

Elaboración

C. Juana Elva Villanueva Zermeño
Sistema DIF